

**EJECUCIÓN OFICINAS DE POLICÍA EN LA CASA DE LA CULTURA
DEL BARRIO SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO**

ACTA DE REPLANTEO PREVIO

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el técnico que suscribe en su calidad de arquitecto municipal coordinador del presente proyecto

- DECLARA HABER COMPROBADO LA REALIDAD GEOMETRIA DE LA OBRA Y LA DISPONIBILIDAD DEL EDIFICIO AL SER DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Del resultado de la comprobación, se deduce la viabilidad de la ejecución del proyecto indicado, habiéndose verificado su realidad geométrica, sin que exista ningún impedimento físico para la iniciación de las obras una vez se haya procedido a la adjudicación de las mismas.

En base a ello se indica que no existe obstáculo alguno para la correcta ejecución de las obras descritas anteriormente, haciendo contar únicamente que antes del inicio de las mismas se deberá dar orden para que se desocupe este espacio, ya que deberán estar libres al mismas para poder acometer dichas obras.

Una vez adjudicada la obra se deberá efectuar la comprobación del replanto de acuerdo con el artículo 237 de la misma ley 9/2017.

Toledo, 22 de MARZO de 2022
Nuria Molina Hernandez
Arquitecto municipal